

En la Villa de Meco, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al pie del documento, por D. Pedro Luis Sanz Carlavilla, Alcalde Presidente, se resuelve:

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE RECAMBIOS DE LOS EQUIPOS DE FRIO Y CALOR. EXPD DIGITAL 377/2022

Considerando que con fecha 26 de junio de 2022 se formalizó el contrato administrativo de servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas de los edificios municipales y suministro de ciertos recambios para llevar a cabo el mantenimiento correctivo de tales aparatos del Ayuntamiento de Meco entre la mercantil SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO S.A. y el Ayuntamiento de Meco.

Considerando el inicio del cómputo del plazo de ejecución del contrato administrativo de servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas de los edificios municipales y suministro de ciertos recambios para llevar a cabo el mantenimiento correctivo de tales aparatos del Ayuntamiento de Meco fue el día 1 de julio de 2022.

Considerando el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2024 en el que se acuerda la primera prórroga del contrato administrativo de servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas de los edificios municipales y suministro de ciertos recambios para llevar a cabo el mantenimiento correctivo de tales aparatos del Ayuntamiento de Meco y en la actualidad se encuentra en vigor.

Considerando la propuesta valorada de la modificación del contrato administrativo mixto (servicios y suministro) de mantenimiento de equipos de frío y calor emitida por la Concejala de Mejora y Conservación Urbana, Medio Ambiente, Calidad de los Servicios de fecha 24 de julio de 2024 (CSV: 28880IDOC27AD6725EF640634B94).

Considerando la cláusula 29 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigieron la licitación y son ley del contrato.

Considerando el registro de salidas de contratación número 3841/2024 de 24 de julio de 2024 a las 10:13 notificado a SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A. mediante el que se envía oficio de remisión de propuesta valorada de la modificación del contrato administrativo mixto (servicios y suministro) de mantenimiento de equipos de frío y calor, concediendo un plazo de audiencia de 3 días hábiles.

Considerando que dicha notificación fue aceptada por SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A. el mismo 24 de julio de 2024 a las 14:12.

Considerando que SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A. no ha realizado ninguna alegación.

Considerando el informe de Secretaría número 253/2024 e informe de Intervención número 258/2024.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la Alcaldía como órgano competente **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato administrativo mixto de servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas de los edificios municipales y suministro de ciertos recambios para llevar a cabo el mantenimiento correctivo de tales aparatos del Ayuntamiento de Meco incluyendo dentro del objeto del contrato los siguientes suministros:

CENTRO	SECTOR	MÁQUINA
VESTUARIOS GRADAS DE CAMPO DE FUTBOL Carretera M- 121, km 0,3	COMPUESTOS POR OCHO VESTUARIOS JUGADORES Y DOS DE ARBITROS	INSTALACION DE 2 BOMBAS DE CALOR/FRIO PARA CLIMATIZACION DE VESTUARIOS - INSTALACION OCULTA DE CONDUCTOS CON REJILLAS IMPULSION Y RETORNO CON TERMOSTATO Y CONTROL DESDE ARBITROS MAQUINAS CLASE A++ INVERTER 6000Kca POR UNIDAD
POLICIA LOCAL Plaza de la Constitución, 1	Zona recepción y despacho Cuarto de rack	Mitsubishi MXZ-2HA50VF + MSZ-HR25VF + MSZ-HR35VF Aire Acondicionado Multisplit 2x1. Instalación de equipo de aire acondicionado tipo split 1x1 con unidad interior de pared, con tecnología Replacé.

SEGUNDO.- Aprobar las consecuencias económicas de la modificación expuesta en el primer acuerdo de esta resolución que supone un el aumento del precio anual de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS (664,18 €) IVA no incluido.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención a los efectos de realizar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO.- Notificar al contratista el presente acuerdo.

Lo manda y firma el Alcalde
(firmado digitalmente)

La Secretaria accidental a los únicos efectos de fe pública de estar en posesión del cargo
(firmado digitalmente)